



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



000001

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199-2019-ALC-MDS

Villa Sepahua,

08 JUL 2019

VISTO:

La Solicitud, con **Tramite Externo N° 2443-2019**, recepcionado con fecha 04 de Julio del 2019, emitido por el Sr. ÁNGEL GONZALES GUITIERREZ, Sobre reconocimiento de agente Municipal de la Comunidad Nativa de Unión Miraflores-Capirona-Rio Sepa;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la constitución política del Perú, reformada por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II el título preliminar de la ley N 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales, emanen de la voluntad popular, son personas Jurídicas de derecho público y por consiguiente gozan de autonomía, administrativas y política en los asuntos de su competencia;

Que, los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organizaciones de nivel Distrital, con las funciones atribuciones que la señala la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que mediante documento de Visto, el Sr. ÁNGEL GONZALES GUITIERREZ, Agente Municipal Electo de la Comunidad Nativa Miraflores Capirona – Rio Sepa, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali, informa que en asamblea realizada el 17 de Mayo del 2019, se procedió a elegir a la Agente Municipal y su directiva, por lo que solicita el reconocimiento de lo solicitado, adjuntando para tal efecto el acta de Asamblea General y habiendo cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley, se debe expedir la Resolución de Gerencia de Reconocimiento;

Estando lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO La Resolución de Alcaldía N° 087-2017-ALC-MDS de fecha 19 de Mayo del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER Al Agente Municipal y su directiva de la Comunidad Nativa de Unión Miraflores-Capirona –Rio Sepa, del DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, a partir del 17 de Mayo del 2019, que se encuentra conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|----------------------|--------------------------|-----------------|
| • AGENTE MUNICIPAL : | ÁNGEL GONZALES GUTIERREZ | DNI N° 47432670 |
| • SECRETARIO : | EULOGIO ZOUZA IMPOSHITO | DNI N° 48818681 |
| • TESORERA : | LUCY GUTIERREZ RUIZ | DNI N° 61895200 |
| • VOCAL : | ELVA RUIZ GONZALES | DNI N° 00163221 |

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento a los interesados la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



000002

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General el registro, distribución y archivo del presente documento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA


PEDRO AREVALO ISACIO
ALCALDE (e)